



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gov.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

Comprometidos con la Comunidad para el bien de todos



Villa Trinidad, 29 de Marzo de 2023

Ordenanza N° 363 / 2023

VISTO:

La existencia de adjudicatarios del plan de vivienda comunal construída en el marco del “ Subprograma de otorgamiento de créditos reintegrables abarcativos de materiales y conducción técnica para la ejecución de viviendas unifamiliares administrados por Municipios y Comunas de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe – Viviendas Autoconstrucción III – 10 Viviendas -; JACOB HECTOR DANIEL / MALDONADO CARINA SOLEDAD, que han culminado el pago de la totalidad de las cuotas del plan.

CONSIDERANDO:

Que el reglamento interno del plan denominado: AUTOCONSTRUCCIÓN III – 10 Viviendas -, establecía la posibilidad de realizar la vivienda de tipo social sobre terreno propiedad de la Comuna, con aporte de los adjudicatarios y con el aporte comunal.

Que se establecieron cuotas mensuales y consecutivas, tendientes al pago de la deuda por la obra como así también para la compra del terreno.

Que la Comuna cedió terrenos ubicados en la Quinta 63S, con el fin que se construyan viviendas de tipo social, conforme a las directivas de la Dirección Provincial de Viviendas y por directivas comunales conformando grupos de familias con necesidades básicas de vivienda única y familiar.

Que los adjudicatarios JACOB HECTOR DANIEL / MALDONADO CARINA SOLEDAD – AUTOCONSTRUCCIÓN III – 10 Viviendas, han abonado la totalidad de las cuotas del plan, y por lo tanto están en condiciones de solicitar la escrituración del terreno y vivienda.

Que habiendo abonado 300 cuotas por un total de Pesos Cuarenta y siete mil cuatrocientos (\$ 47.400,00.-), se fija este monto como valor total de la vivienda la que incluye un valor de terreno de Pesos Un mil (\$ 1.000,00).



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe



*Comprometidos con la Comunidad para el bien de
Todos"*

Que existe el pedido y autorización de los adjudicatarios JACOB HECTOR DANIEL y MALDONADO CARINA SOLEDAD para que se escribure a su nombre, como compradores del Derecho de Usufructo y sus hijos: JACOB DESIRE SOLEDAD D.N.I. 36.258.326; JACOB JOEL ANDRES D.N.I. 36.258.389 y JACOB NICOLÁS D.N.I. 44.022.655 como compradores de la Nuda Propiedad en condominio y en terceras partes iguales.

Que los adjudicatarios han solicitado escriturar la vivienda, con intervención de la Escribana Claudia Andrea Giovanini, titular del Registro Notarial N° 714 de la localidad de Villa Trinidad, con gastos, costas y honorarios a su exclusivo cargo.

Que el pedido de los adjudicatarios ha sido analizado en reunión de Comisión Comunal de fecha 28 de Marzo de 2023, quien aprueba la escrituración en la forma solicitada.

POR ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE VILLA TRINIDAD, DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE SANTA FE, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1ro.): Autorizase la escrituración del lote 6 de la Quinta 63S, del plano de mensura N° 121925/1993, partida de Impuesto Inmobiliario Nro. 07-14-00-041015/0027-0, de la localidad de Villa Trinidad propiedad de la Comuna local, a nombre de JACOB HECTOR DANIEL, argentino, mayor de edad, nacido el día 25 de Abril de 1972, D.N.I. 22.408.581 y a su conyugue MALDONADO CARINA SOLEDAD, argentina, mayor de edad, nacida el 6 de Marzo de 1974, D.N.I. 23.728.214, ambos con domicilio en Pasaje Lachello 454, de la localidad de Villa Trinidad, Provincia de Santa Fe, como compradores del Derecho de Usufructo; y a JACOB DESIRE SOLEDAD, argentina, mayor de edad, nacida el 19 de Noviembre de 1991, D.N.I. 36.258.326; JACOB JOEL ANDRÉS, argentino, mayor de edad, nacido el 12 de Noviembre de 1992, D.N.I.



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal
Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe

Comprometidos con la Comunidad para el bien de todos



36.258.389 y JACOB NICOLAS, argentino, mayor de edad, nacido el 26 de Agosto de 2002, D.N.I. 44.022.655; todos con domicilio en Pasaje Lachello 454, de la localidad de Villa Trinidad, Provincia de Santa Fe, como compradores de la nuda propiedad en terceras partes iguales por un total de Pesos Cuarenta y siete mil cuatrocientos (\$ 47.400,00.-), precio que incluye un valor de terreno de Pesos Un mil (\$ 1.000,00.-). Se deja constancia que sobre dicho terreno se han introducido mejoras y ha sido ocupado por el adjudicatario desde el mes de Enero del año 2018.

Artículo 2do.) Se autoriza al señor Presidente Comunal JOSÉ LUIS SANCHEZ y al Secretario Administrativo comunal C.P.N. CARLOS ALBERTO MANDRILE, a la firma de la escritura traslativa de dominio, ante la Escribana Claudia Andrea Giovanini, titular del Registro Notarial N° 714 de la localidad de Villa Trinidad, otorgar libre deuda por servicios y por contribución de mejoras que correspondieren.

Artículo 3ro.) Los costos que demande la escrituración son por cuenta y orden del comprador. Asimismo, será por cuenta del adjudicatario, la deuda que fije la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe - A.P.I.-, en concepto de impuesto inmobiliario, respecto de la inclusión de mejoras al inmueble, ya que ocupa la vivienda con anterioridad a este acto.

Artículo 4to.) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Comunal y archívese.-


C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad




SANCHEZ JOSE LUIS
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD